



REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA DE OPERACIÓN

SERVICIO: TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE AMONIACO ANHIDRO A TRAVES DE EQUIPO TERRESTRE.
CLUSTER: ABASTECIMIENTO

DESCRIPCIÓN: es el bombeo de un químico clasificado como categoría No. 2-6-8 del Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas, aplicables a las industrias marítimas auxiliares y su manipulación. Esta maniobra se realiza a través de un equipo terrestre hacia una embarcación o instalación portuaria, a través de mangueras de presión.

PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE: poder especial, memorial y los demás documentos solicitados, deberán presentarse en la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, en el Departamento de Concesiones, ubicado en la sede principal de la Autoridad Marítima de Panamá en Diablo Heights, Calle Demetrio Porras.

AL PRESENTAR LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LOS DOCUMENTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Nota: En caso de ser persona natural, la solicitud podrá ser presentada por el propio solicitante, y de ser persona jurídica, se presentará mediante abogado idóneo.

1. Poder especial notariado con número de teléfono, domicilio y correo electrónico del apoderado especial. El mismo deberá contener la firma del poderdante y la del apoderado, cumpliendo con las formalidades que exige el Código Judicial de la República de Panamá (Artículo 627).
2. Memorial dirigido al Director General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares (artículo 9 de la Resolución J.D. No. 011-2019), solicitando la Licencia de Operación y que contenga la siguiente información:
 - Datos Generales:
 - ✓ Datos generales del representante legal: nombre completo, número de cédula, domicilio, números de teléfonos, apartado postal y correo electrónico.

Autorización:

Fecha:

11/6/19

- ✓ Datos generales de la empresa: nombre de empresa, domicilio, números de teléfonos, No. De R.U.C. inscrito en la DGI, apartado postal y correo electrónico.
 - Objeto de la licencia de operación.
 - Descripción de las actividades a desarrollarse.
 - Detallar áreas marítimas y portuarias donde se pretende proveer el servicio.
 - Valor de la inversión que el interesado realiza o propone hacer.
3. Presentar copia simple de cédula del representante legal y apoderado especial.
 4. Certificado original vigente, expedido por el Registro Público, en el que conste: representante legal, directores, dignatarios y capital autorizado de la sociedad.
 5. Presentar copia del aviso de operación expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).
 6. Certificación de la Caja de Seguro Social como patrono registrado en el sistema.
 7. Copia del contrato de concesión suscrito por el Departamento de Concesiones. (cuando aplique a estación terrestre).
 8. Copia de antecedentes y certificados que acreditan la experticia y experiencia del personal técnico que supervisará y ejecutará estas actividades.
 1. Listado del personal y cargo que ocupa.
 - i. Copia de cedula o pasaporte del personal.
 - ii. El conductor del camión cisterna debe poseer licencia de conducir tipo H para el transporte de mercancía peligrosa.
 2. Idoneidad del personal técnico y profesionales de la empresa.
 9. Plan de contingencia. Según los requerimiento mínimos Departamento De Prevención y Control de la Contaminación de Puertos.
(Véase en la dirección <https://amp.gob.pa/wp-content/uploads/2019/04/Componentes-para-Evaluacion-de-planes-de-contingencia.pdf>).
 10. Fotografías y descripción de los equipos de seguridad y facilidades de los que disponen para la prestación del servicio tales como: ropa de protección hermética al químico en combinación con un aparato de respiración autónoma, además que sea contra productos químicos líquidos y gaseosos, aerosoles, casco, lentes de seguridad, guantes, arnés de seguridad, chaleco, etc.) que además serán exigidos Durante el transporte y operaciones de este químico.
 11. Fotografías de las herramientas, equipo y maquinarias de trabajos.
 12. Descripción general de las especificaciones de los camiones cisternas que utilizaran para transportar

Autorización: 

Fecha: 11/6/19

el químico adjuntando fotografías de la misma.

13. Copia del registro único vehicular de cada equipo.
14. En caso que el equipo terrestre no sea propiedad de la empresa, presentar la Relación Contractual (contrato) entre la empresa y el transportista.
15. Nota aclaratoria en caso de que no se realicen trasvases.
16. Copia autenticada de la constancia escrita del Cumplimiento de las Normas Sanitarias por parte del Ministerio de Salud
17. Copia de la Resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental o del Plan de Adecuación y Manejo Ambiental expedido por el Ministerio de Ambiente de Panamá para esta actividad u operación.
18. Copia del Estudio de Impacto Ambiental o del Plan de Adecuación y Manejo Ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente de Panamá para esta actividad u operación. (si aplica)
19. Copia actualizada del plan de gestión de desechos y residuo de la empresa. Según los requerimientos mínimos del Departamento De Prevención y Control de la Contaminación de Puertos. (Véase en <https://amp.gob.pa/wp-content/uploads/2019/04/Componentes-para-la-Evaluaci%C3%B3n-de-los-Planes-de-Gesti%C3%B3n-de-Desechos-y-Re...-1.pdf>). (si aplica)
20. Plan de emergencia de la empresa. Debe incluir los números de contacto de la sección de seguridad e higiene portuaria: 501-5153 o 501-4244 y los correos electrónicos shpdop@amp.gob.pa; y los números de contactos del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación: Panamá: (507) 501-5155/5406; Chiriquí: (507) 721-3744; and Colón: (507) 475 – 0000.
21. Manual operativo de la compañía. Debe contener sello y firma de aprobación de una compañía certificada.
22. Lista de verificación de seguridad tierra/buque.
23. Ficha técnicas del fabricante del sistema de mangueras y tuberías utilizadas para la transferencia del químico a la embarcación.
24. Certificación y pruebas hidrostáticas de las mangueras utilizadas para la transferencia del químico.
25. Cumplir con lo dispuesto en el Reglamento del Tránsito y Transporte Terrestre, Capitulo VII del Decreto Ejecutivo No. 640 de 27 de Diciembre de 2006.

• **NOTA IMPORTANTE:**

- La empresa deberá presentar además una fianza de cumplimiento y una póliza de

Autorización: 

Fecha: 11/6/19

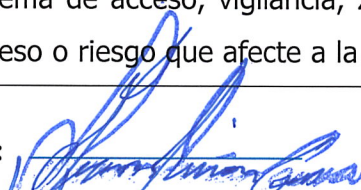
DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

responsabilidad civil, de acuerdo a lo establecido en la Resolución J.D. No. 011-2019.

- La empresa deberá contar con una ubicación física debidamente señalizada e identificada, donde se encuentren sus oficinas principales. (La misma no podrá ser una residencia familiar).
- Realizar pago de tasa única de inspección, correspondiente a la tarifa establecida para cada tipo servicio marítimo auxiliar, en atención al artículo 10 de la Resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo de 2019, publicada en Gaceta Oficial No. 28763-A de 29 de abril de 2019
- Cumplir con la evaluación técnica de campo que realice el Departamento de Prevención y Control de la Contaminación. La cual consiste en la visita al sitio donde está ubicada la empresa para evaluar los equipos mínimos de contingencia para dar una primera respuesta ante un suceso de contaminación por hidrocarburos dentro de su plan de contingencia. Además se verificarán los planes de mantenimiento de cada Terminal.
- La empresa deberá presentar estadísticas de la actividad los diez (10) primeros días en una periodicidad mensual obedeciendo al capítulo V, artículo 19, numeral 10 de la Resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo de 2019; estas estadísticas deberán ser reportadas a los siguientes correos: amp.estadistica@amp.gob.pa y concesiones@amp.gob.pa.
- Cumplir con la evaluación técnica en sitio que realice la Sección de Seguridad e Higiene Portuaria. Consistirá en la visita a la empresa y donde se realizan operaciones, para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial ocupacional.
- Se deberá comunicar a través de una nota cada movimiento operativo del trasiego de este producto en instalaciones marítimas, puesto será supervisado por personal autorizado de la Autoridad Marítima de Panamá, con el objeto de fiscalizar la seguridad de la vida humana, medio ambiente, medio marítimo e instalaciones receptoras.
- Se deberá cumplir con las normas de seguridad y los lineamientos establecidos en cada centro de entrega; las maniobras de carga, descarga y estacionamiento de vehículos dentro del recinto portuario, realizando la operación en zonas seguras autorizada por la Autoridad Marítima de Panamá.
- Deberán cumplir con las exigencias y controles en materia de protección en la instalación portuaria donde estarían operando, respecto a los niveles de protección establecidos para el sistema de acceso, vigilancia, zonas restringidas, etc., con el objetivo de prevenir cualquier suceso o riesgo que afecte a la protección en general, basado en el Código internacional para

Autorización:



Fecha:

11/06/19

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

la protección de los buques y de las instalaciones portuarias – Código PBIP.

- Mantener informada a la sección de Seguridad e Higiene Portuaria ante cualquier incidente o accidente que ocurra en las instalaciones, a los teléfonos 501-5153 o 501-4244 y al correo electrónico shpdop@amp.gob.pa, de acuerdo al Reglamento de Seguridad e Higiene Portuaria de la Autoridad Marítima de Panamá. **Título II:** Organización y facultades de Seguridad e Higiene Portuaria, **Artículo 7:** La unidad de Seguridad e Higiene Portuaria investigará todos los accidentes en los puertos, produzcan o no lesiones a los trabajadores en especial las de mayor gravedad y frecuencia, dando cuenta inmediata a la Dirección de Operaciones. (entiéndase Departamento de Operaciones Portuarias; teléfono 501-5148; email operaport@amp.gob.pa)

TARIFA: B/. 1,000.00 anual por empresa autorizada.

Para información adicional o consulta, contactar al Departamento de Concesiones a los teléfonos 501-5122 / 501-5123.

Autorización:  _____

Fecha: 11/06/19

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.